



AVIATUR AGENCIA DE ADUANAS
NIVEL-1

D19 CÓDIGO DE ÉTICA –
AGENCIA DE ADUANAS
AVIATUR S.A NIVEL 1
Agenciamiento Aduanero

Versión: 1

Editado por: María Camila Rodríguez Alvis

Revisó y Aprobó: Diana Carolina Tovar Azula

Fecha de Publicación: 14/01/2021

1. Acerca de nuestro código de ética

El código de ética de la **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** es de obligatorio cumplimiento para los socios, directivos, colaboradores, asociados de negocio, así como de los diferentes grupos de interés que hacen parte de nuestro entorno en el cual nos desenvolvemos como organización.

Lo podemos definir como el conjunto de principios, lineamientos y postulados que deben regir todos nuestros comportamientos laborales, morales e institucionales que nos engrandecen no sólo como individuos, sino que permiten a la sociedad ver nuestra organización como un ejemplo digno de imitar, dado nuestro compromiso y responsabilidad frente a las autoridades competentes, el mundo, los negocios y el trabajo como elementos fundamentales del ser humano para lograr su realización personal, social y familiar.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1, cree fielmente en la defensa de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus colaboradores, clientes y proveedores (asociados de negocio) desarrollen sus actividades de tal manera que cumplan una serie de principios fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad. Por tal motivo para la empresa el comportamiento ético no es una mera y simple posibilidad; por el contrario, es una parte integral del ejercicio de sus negocios y actividades.

El Código de Ética y Conducta de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Institución, o en sus relaciones con los directivos, asociados de negocio, entidades de gobierno y la comunidad en general para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

2. Principios Éticos de la Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1

El comportamiento, así como la responsabilidad empresarial y personal de quienes formamos parte de Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1, debe ser acorde con una serie de principios y postulados que debemos aplicar a diario en nuestras diversas actividades.

Por ello **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, sus directivos, y todos los colaboradores conformamos un equipo sólido que trabaja para prestarle un mejor servicio a nuestros clientes, usuarios y en general a la sociedad que nos confía buena parte de sus negocios y actividades económicas, lo cual nos obliga a someter todos nuestros actos a un régimen de conductas que definimos a continuación, los cuales se constituyen aspectos básicos para evitar vernos incurso en los denominados conflictos de intereses.

Lealtad, compromiso y sentido de pertenencia. Somos capaces de actuar siempre con lealtad, compromiso y un profundo sentido de pertenencia hacia nuestra empresa guardando su buen nombre en el ejercicio del agenciamiento aduanero, direccionándola al cumplimiento de sus objetivos y metas.

Honestidad y transparencia: Siempre actuamos con rectitud e impregnamos nuestras relaciones con transparencia. Decimos la verdad y hacemos lo correcto.

Respeto mutuo. Escuchamos, aportamos nuestras opiniones y manejamos siempre la equidad y el respeto mutuo en todas nuestras relaciones con los demás. Tratamos a todos por igual.

Responsabilidad. Somos responsables. Aceptamos las consecuencias de nuestras acciones. Admitimos nuestros errores y los corregimos rápidamente. Escuchamos a quienes quieren formular preguntas o plantear preocupaciones.

Confiabilidad. Somos confiables, cumplimos lo que prometemos, damos nuestra palabra, que es nuestro valor más importante.

3. Responsabilidad para Jefes de Área

En **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** los Jefes tienen responsabilidades adicionales y muy especiales para sí y para con sus colaboradores. Su comportamiento siempre deberá ser legal y ético sin que ello sea suficiente. Debe ser ejemplo y guía de humanidad y fomentar en su equipo de trabajo conductas éticas y el cumplimiento de los requisitos legales, las políticas empresariales y el Código de Ética de la empresa

Por lo anterior, todos los Jefes de la **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** deberán:

- ✓ Demostrar con sus acciones la convicción que siempre se puede cumplir las metas comerciales y los compromisos operacionales con el cumplimiento estricto de los requisitos legales y los principios éticos.
- ✓ Inspirar a los demás que se puede ganar con integridad.
- ✓ El truco siempre estará en el tino, el tono y el tacto.
- ✓ Interiorizar el Código de Ética de manera que el equipo de trabajo sienta que está concebido para respaldar nuestros objetivos y garantizar el éxito.
- ✓ Celebrar los logros del equipo de trabajo: reconozca en público llame la atención en privado.
- ✓ Crear un entorno amable de respeto absoluto por las opiniones de los miembros del equipo de trabajo.
- ✓ Demostrar siempre tranquilidad y buena actitud para responder las preguntas y preocupaciones del equipo de trabajo.
- ✓ Denunciar cualquier sospecha de comportamientos ilegales o que infrinjan el código de ética.

4. Responsabilidad con nuestros colaboradores

En **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** nuestros colaboradores son los que lo hacen posible todos los días, son nuestro mejor recurso.

Es por ello que, **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** mantendrá siempre:

- Un lugar de trabajo apropiado libre de violencia, drogas y alcohol.
- Respeto a la confidencialidad de la información personal.
- Salud y seguridad en el trabajo
- Trato digno y justo.
- Claridad y responsabilidad en las funciones
- Comunicación con responsabilidad
- Integridad
- Eliminación del acoso
- Mecanismos equitativos y transparentes para el ingreso y promoción del empleo

5. Responsabilidad con nuestros clientes

Nuestros clientes son nuestra razón de ser. Es por ello que en **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** nos comprometemos

- Prestar servicios de agenciamiento aduanero a todos aquellos clientes que así lo soliciten y estén facultados legalmente para hacerlo, dentro de las condiciones legales, éticas y económicas que hagan posible la operación y se abstendrá de prestar sus servicios cuando vea comprometidos sus principios y mandatos legales.
- Prestar servicios ceñidos a la normatividad relativa al comercio exterior con conocimiento, diligencia, eficacia y profesionalismo para cumplir con los requerimientos del cliente.
- Cumplir siempre con lo prometido en calidad y oportunidad en las operaciones de comercio exterior mejorando continuamente las expectativas.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida para el desarrollo de las operaciones de comercio exterior y el cumplimiento las leyes de confidencialidad y protección de datos.
- Suministrar a nuestros clientes información veraz, transparente y oportuna.
- Cumplir con los requisitos legales para realizar contrataciones con el sector público.

6. Responsabilidad con la sociedad en general

Las actuaciones de la **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, y sus colaboradores estarán orientadas bajo los principios de este Código de Ética. Así las cosas, se evitará cualquier tipo de conflicto de interés además de basarse bajo los siguientes parámetros:

- **Dar y aceptar obsequios y atenciones sociales:** Los colaboradores nunca deben solicitar ni aceptar beneficios personales tangibles o intangibles de ningún tipo que se otorgan, de manera expresa o implícita, o proporcionar condiciones comerciales favorables, o que puedan crear o dar la apariencia de crear un sentido de obligación de su parte en relación con quien se lo ofrece. Nunca puede aceptar obsequios en dinero en efectivo o sus equivalentes, acciones ni otros valores.
- **Confidencialidad de la información de la Agencia de Aduanas:** La información confidencial, incluyendo la propiedad intelectual, como los secretos comerciales, constituye un activo enormemente valioso que debemos proteger, por ello todos los colaboradores son responsables de proteger debidamente estos activos.
- **Atenciones sociales y viajes responsables:** Se espera que los colaboradores registren los gastos de viajes y atenciones sociales de forma sincera, exacta y completa. Así mismo no se deben visitar lugares que se reflejen negativamente la imagen de la Agencia de Aduanas.
- **Robos y fraudes:** Cualquier colaborador que participe o colabore con otras personas para hurtar o cometer fraude estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyan el despido, así como a iniciar las denuncias que correspondan por ley.
- **Uso tecnología de la información y otros recursos:** Los colaboradores deben ayudar a mantener los recursos de tecnología de la información libre de virus, programas de software maliciosos e intentos de intromisión al cumplir todas las políticas de seguridad de la información.
- **Medidas anti-soborno y anticorrupción:** Los colaboradores no pueden en ningún caso entregar ningún presente, dinero u objeto que pueda percibirse como pago a ningún funcionario público, cliente o proveedor. Debe cumplir siempre estrictamente las leyes anti-soborno y anticorrupción.
- **Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:** Está prohibido facilitar o promover cualquier conducta relacionada con la evasión, contrabando o lavado de activos.
- **Protección al medio ambiente:** Somos ambientalmente responsables. Los colaboradores deben reciclar, donde sea posible, y tomar medidas para reducir el consumo de agua, energía y otros recursos. Conservar el papel al limitar la impresión, y reutilizar cajas y otros recipientes cuando sea posible. Desechar adecuadamente todos los productos y componentes electrónicos, incluidos equipos internos. **Agencia de Aduanas Aviatour S.A. Nivel 1** apoya plenamente los tres principios rectores del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de medio ambiente, por lo tanto:
 - Apoya un enfoque abierto preventivo a los desafíos ambientales (Principio 7).
 - Emprende iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental (Principio 8).
 - Favorece el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. (Principio 9).

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1, apoya plenamente los cuatro principios rectores del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de trabajo. Por lo tanto, apoya:

- Libertad de asociación y el reconocimiento real del derecho a la negociación colectiva. (Principio 3).
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio (Principio 4).
- Abolición real del trabajo infantil (Principio 5).
- Eliminación de discriminación en materia de empleo y ocupación. (Principio 6)

7. Responsabilidad con las autoridades

La **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** se compromete a mantener excelentes relaciones con las diferentes autoridades las cuales estarán regidas por los principios de acatamiento a las leyes cumpliendo siempre sus obligaciones legales. Quienes tengan la responsabilidad de relacionarse con organismos estatales, lo harán con pleno profesionalismo, seriedad y alto nivel ético.

8. Responsabilidad con la competencia

Debemos tener presente que en el desarrollo de nuestro objeto social se presentan circunstancias y situaciones particulares con los competidores, las cuales debemos superar aplicando los principios de lealtad, respeto y responsabilidad. En este sentido, se respetará la competencia legal y, los colaboradores y directivos no se expresarán jamás en términos desobligantes de entidades del gremio o relacionadas ni de empresas de la competencia.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 solo puede competir con excelencia en el servicio, y con creatividad en sus productos y soluciones. **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** cree en la competencia leal. La empresa promueve sus negocios de manera activa, competente y ética en cumplimiento de las leyes aplicables en materia de la lucha antimonopolio, competencia y comercio leal con el fin de evitar diferencias en el trato con quienes intervienen en las actividades que desarrolla y con sus competidores.

9. Responsabilidad con los proveedores

Nuestros proveedores deberán cumplir con todos los requisitos, normas legales, procedimientos y demás medidas que establezca la empresa para garantizar el cumplimiento, calidad, desempeño ético y transparencia en las contrataciones y en los resultados de estas.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 contratará a subcontratistas y proveedores que se adhieran a leyes y prácticas ambientales y de derechos humanos internacionales, monitoreará su desempeño ético y tomará medidas inmediatas en casos en los cuales se cuestione su desempeño.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 mantendrá relaciones mutuamente beneficiadas entre la organización y los proveedores las cuales aumentan la habilidad de ambas organizaciones para crear valor.

10. Definiciones, Reglas y Conceptos

Conflicto de Interés

Conflicto de Interés. Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los socios, representantes o colaboradores, se encuentren en oposición con los de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Información Empresarial. Es aquella que se obtiene con ocasión del desempeño laboral, ya sea por parte de un cliente o un tercero interesado en gestionar un asunto a través de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** o por pertenecer a la empresa y se caracteriza por ser concreta, sujeta a reserva y en algunas oportunidades esa calidad se le da cuando no ha sido divulgada o dada a conocer al público en general. Hacen parte de esta la propiedad intelectual, derechos de autor, información de los clientes, colaboradores y proveedores, conocimientos especializados, bases de datos, registros o cualquier otro dato financiero no publicado.

Reglas - de los conflictos de Interés.

El comportamiento y conducta de los directivos y colaboradores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** deberán estar sujetos a la no participación en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**.

Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser puesta en conocimiento del superior jerárquico, quien deberá trasladarla a la dependencia de control de la compañía, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas.

Para el efecto se deberá:

- Evitar participar en actividades o administración de negocios contrarios a los intereses de la compañía o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de los deberes y responsabilidades contractuales.
- No efectuar negocios cuyo interés principal sea de índole personal o familiar dentro de la compañía, y que tengan que ver directa o indirectamente con las actividades propias de ésta.
- No podrá autorizar o negar ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusar de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite
- No participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la compañía.

- No contratar o disponer, quienes tienen esta responsabilidad, a nombre de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, no lo podrán hacer con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

De la protección de los bienes de la compañía y comportamiento de su personal dentro de las instalaciones

Todas las personas que prestan sus servicios a **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, deben implementar y adoptar medidas de seguridad y control interno, para proteger los intereses físicos y económicos, así como el ambiente laboral sano en la Compañía.

Al respecto se deberá:

- Reportar todo tipo de operación o situación sospechosa o inusual que atente el buen desempeño de las operaciones de comercio exterior al oficial de cumplimiento.
 - Disponer de forma racional y efectiva de los recursos físicos que nos sean suministrados para el adecuado cumplimiento de nuestras labores y responsabilidades.
 - Manejar la información confidencial con reserva, responsabilidad y un alto grado de lealtad hacia la compañía.
 - Realizar las actividades propias de la compañía con un adecuado nivel de confiabilidad, especialmente en aspectos financieros y de contabilidad que permita tener claro el panorama y horizonte para poder tomar decisiones ajustadas a la realidad económica existente.
 - Utilizar para nuestras actividades diarias los sistemas informáticos institucionales evitando siempre la instalación de programas no licenciados y que no sean previamente aprobados y licenciados oportunamente por la empresa.
 - Racionalizar y moderar los gastos ocasionados por viajes o atenciones que deban realizar a los clientes, colaboradores o directivos de la empresa, los cuales deberán tener relación directa con el giro ordinario de los negocios que realiza la compañía.
 - Proyectar una imagen positiva de la empresa en todas las actividades laborales y fuera de ellas evitando siempre el deterioro del buen nombre y reputación de la empresa.
 - Actuar con honestidad en el manejo de mercancías, dinero, recursos propios de la empresa, es decir no realizara prácticas ilícitas.
-
- Mantener una relación laboral de exclusividad frente a la empresa, con toda dedicación y tiempo de acuerdo con unas buenas condiciones y calidades de cada uno de los colaboradores.
 - Evitar el consumo de alcohol o ingresar a la empresa bajo sus efectos y de sustancias psicotrópicas o alucinantes durante el tiempo de trabajo. Solo se podrá consumir alcohol moderadamente en las fiestas formalmente autorizadas.
 - Está prohibido ingresar a las instalaciones o en vehículos de la empresa armamento, municiones, explosivos, ni armas de ningún tipo.
 - Por ningún motivo se admitirá la expedición de informes falsos, bien sea en estados financieros, libros, información de operaciones, bien sea en registros en formato electrónico e impreso, los cuales deberán reflejar la realidad de las operaciones y acontecimientos, en forma precisa, fiel,

oportuna y comprensible a todos los clientes, colaboradores, proveedores, entidades competentes y otras organizaciones.

De la Conducta Personal

Teniendo en cuenta que el presente Código hace parte del contrato laboral que vincula a todos los colaboradores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** es muy importante que todos lo entiendan y se comprometan con él, haciéndolo parte integral de las labores que se ejecutan a diario.

Prevención del Lavado de activos y Financiación del terrorismo

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 está comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento de este sistema.

- Todos los colaboradores están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.
- Ningún colaborador del **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** podrá dar a conocer a terceros información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.
- No se realizan negocios o vínculos comerciales con vinculados en las listas OFAC también conocida como lista Clinton o cualquier otra lista relacionada con el tema.
- Reportamos a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas.
- Analizamos, revisamos y reportamos cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según la lista de la OCDE.

Anticorrupción y dádivas.

Las prácticas comerciales y el giro ordinario de los negocios de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** estarán mejor servidas cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por prácticas que puedan conducir a la corrupción o pagos tendientes a obtener resultados para los colaboradores o para miembros de sus familias.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 no está de acuerdo con el soborno ni prácticas de negocios indebidos, ni permitirá que ningún colaborador reciba o acepte sin autorización previa de la Gerencia, ningún tipo de beneficio ofrecido por los clientes, proveedores, funcionarios públicos y prestadores de servicios.

No se admitirá para lograr la satisfacción del cliente hacer declaraciones falsas, adulteraciones de documentos o actuaciones con malas intenciones ni tolerará ningún tipo de actividad fraudulenta.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 apoya plenamente el principio rector del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de anticorrupción, por lo tanto, deberá actuar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. (Principio 10).

Competimos y llevamos a cabo nuestras actividades basándonos únicamente en la calidad y competencia.

- Los colaboradores únicamente podrán ofrecer o aceptar presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán regalos, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.
- Los colaboradores no deben actuar en nombre de otras entidades, ya sean estas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o individuos, ni solicitar regalos, efectivo o tiempo de los proveedores, clientes o grupos de interés.
- Los colaboradores no deben solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de otros, a menos que dicha acción sea autorizada por la Presidencia del Grupo o por el Presidente o Gerente de la respectiva empresa o filial.
- Regalos, servicios y otras cortesías para beneficio de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son permitidos solo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio y estén autorizados por la Presidencia del Grupo.
- Por política empresarial los regalos de Navidad entregados a clientes y proveedores no deben superar USD1 (un dólar) para evitar crear impresiones falsas sobre una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.

Confidencialidad.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento personal de los directivos y colaboradores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** se ajuste a los siguientes aspectos:

- Los colaboradores mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información privilegiada que esté a su cuidado.
- Al transmitir información, deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información, estas tienen el carácter de personales e intransferibles.
- Los negocios que involucren información privilegiada y que se realicen en las oficinas de la empresa, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.

- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la entidad, a menos que dicha visita esté acompañada y supervisada.

Intervención en medios de comunicación.

Con excepción de la Presidencia del Grupo Logístico, los trabajadores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o a cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Entorno laboral positivo.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 es un empleador socialmente responsable y reconoce la importancia que aportan sus colaboradores al desarrollo corporativo.

Las políticas y actividades de recursos humanos de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1** deben contribuir a la creación de un ambiente de trabajo en el cual cada individuo tenga la oportunidad de crecer personal y profesionalmente.

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 respeta a cada individuo y promueve un intercambio abierto de opiniones, críticas e ideas, ofrece igualdad de oportunidades a todas las personas y no promueve formas ilegales de discriminación ni el acoso de ningún tipo.

Prácticas Prohibidas

Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1 prohibirá que sus ejecutivos, miembros de junta directiva y colaboradores, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir o dar dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie que afecte las decisiones de los colaboradores.
- Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros
- Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la sociedad.
- Vincular familiares a la sociedad sin tener en cuenta los perfiles y políticas establecidas.

11. Régimen Sancionatorio

Si se llegara a evidenciar algún comportamiento o algún hecho de incumplimiento de los preceptos del presente código de ética y conducta por parte de alguno de los colaboradores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, se aplicará el Reglamento interno de trabajo y demás disposiciones de la organización.

12. Procedimiento en Caso de Faltas al Código de Ética por parte del Personal de Agencia De Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1

Si se llegara a evidenciar algún comportamiento o algún hecho de incumplimiento de los preceptos del presente código de ética y conducta por parte de alguno de los colaboradores de **Agencia de Aduanas Aviatur S.A. Nivel 1**, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La persona que tiene conocimiento del hecho o conducta presuntiva de violación del Código de Ética deberá informar de manera verbal o escrita al Jefe Inmediato, al oficial de Cumplimiento y a la Jefatura de Gestión Organizacional.
- El Jefe Inmediato o quien haga sus veces analizará la información presentada y llamará a descargos a las personas que considere pertinentes para el estudio de la denuncia.
- Una vez recopilada toda la información y pruebas necesarias se reunirá con el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, quien realizará una evaluación de la información entregada y procederá a imponer junto con la Vicepresidencia Ejecutiva, Gerencia de Agencia de Aduanas y Jefe de Gestión Humana las sanciones a que haya lugar, sin exceder ni limitar los lineamientos establecidos en el reglamento interno de trabajo basado en la sana crítica.

Parágrafo: En el evento en que se requiera de algún tipo de prueba médica, o consulta ante una entidad oficial para comprobar alguna denuncia, se deberá contar previamente con la autorización de la persona objeto de dicha consulta o prueba.

13. Procedimiento en Caso de Faltas al Código de Ética por parte de terceros

Las faltas o conductas que se generen por incumplimiento del presente Código de Ética por parte de algún proveedor, cliente u otro tercero deberán ser informadas por la persona que lo haya evidenciado al jefe inmediato, al oficial de Cumplimiento y a la Jefatura de Gestión Organizacional.

La Jefatura de Gestión Organizacional, junto con el oficial de cumplimiento o quien haga sus veces analizarán la información presentada y estudiarán la veracidad de las denuncias presentadas.

Si después del análisis realizado se llegara a comprobar la veracidad de la denuncia, el Oficial de Cumplimiento realizará una evaluación de la información entregada y procederá a imponer junto con la Vicepresidencia Ejecutiva y Gerencia de Agencia de Aduanas las sanciones a que haya lugar, basados en la sana crítica.

14. Faltas Gravísimas Al Código De Ética: Son faltas gravísimas las siguientes:

1. Realizar una conducta típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo (con conocimiento y voluntad de realizar un delito).
2. Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente, en favor propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga.
3. Actuar u omitir, a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad establecidos en el Decreto 2883 de 2008 o en la normatividad Aduanera vigente.
4. Ofrecer u otorgar dádivas o prebendas a los servidores públicos o particulares para obtener beneficios personales.
5. Abusar de los derechos o extralimitarse en las funciones.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Resumen del cambio abreviado	Revisó y Aprobó	Editado por	Fecha de Divulgación
0	Creación Se toma del Código de ética existente en el anterior Sistema Integrado de Gestión.	Diana Carolina Tovar Dirección Ejecutiva	María Camila Rodríguez Alvis Coord. Gestión Organizacional y Control Interno	12/01/2016
1	En el numeral 11. Régimen sancionatorio se adicionan las disposiciones del reglamento interno de trabajo y demás de la organización.	Diana Carolina Tovar Vicepresidencia Ejecutiva	María Camila Rodríguez Alvis Jefe de Gestión Organizacional	14/01/2021